

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones donde el objeto del Contrato es **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, regulado en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CAQUEZA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma Secop II

E. Idioma





Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según tasa de cambio

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de





DEFINICIONES	
	Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del proceso

La presente invitación a desarrollar es la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** y tiene como especificaciones técnicas las normas técnicas y especificaciones para entregar al Municipio de Cáqueza tabletas nuevas con su respectiva funda protectora con marcación institucional, teclado y cargador portátil, en las cantidades que solicite la supervisión hasta agotar el valor del contrato y con las condiciones establecidas en la ficha técnica, incluidos el transporte, el cargue y descargue hasta el lugar de entrega, la garantía de los bienes y los accesorios que forman parte de cada equipo.

Los estudios previos y documentos de referencia se encuentran en la plataforma Secop II en la secretaria asesora de planeación.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está clasificado en su actividad en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER NIVEL, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24112400	Estuches para transporte de equipo
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32101600	Circuitos integrados
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
43201600	Componentes del chasis
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43232500	Software educativo o de referencia
52161500	Equipos audiovisuales
80141700	Distribución
81111600	Programadores de computador
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81141500	Control de calidad



2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000,00) M/CTE**, el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y precios de referencia según ESTUDIOS PREVIOS. Para amparar el presente proceso existe disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal

CONCEPTO	DATOS
CDP No.	2026000426 del 09/09/2026
Rubro	2.3 Inversión – CCPET 2.3.2.02.02.006
Unidad ejecutora	1 – Administración central
Sector / programa	23 – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / 2301
Subprograma	0400 – Intersubsectorial Comunicaciones
Producto	2301062 – Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria
CPC	62185 – Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes, en establecimientos no especializados
Meta	248 – Gestionar la compra de 100 equipos de cómputo o portátiles o tabletas para las sedes de las instituciones educativas
Objeto registrado en el CDP	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA
Proyecto	2024251510035 – Formulación de iniciativas para facilitar el acceso y uso de las TIC 2024-2027 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca
Fuente	13310002 – RB Sobretasa Gasolina
Valor	\$70.000.000
Validez	Hasta el 31/12/2026

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista deberá asumir las deducciones que, por disposición legal o del Estatuto de Rentas Municipal, practique el Municipio de Cáqueza, entre ellas:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE
Retención de industria y comercio – ICA	0,9%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla familiar	2%
Retención en la fuente	Según la tarifa vigente del Estatuto Tributario
Retención de IVA (cuando aplique)	15% del IVA facturado

3. Forma de pago

El Municipio pagará en un (1) único pago el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios adjudicados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica de venta.
- b) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y comprobante de ingreso al almacén municipal.
- c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según





corresponda.

- d) Certificados de garantía de los bienes.
- e) Certificación bancaria.

No se otorgará anticipo ni pago anticipado. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y las cuentas se tramitarán en el orden de radicación (artículo 19 de la Ley 1150 de 2007).

4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio fijado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 30 de diciembre de 2026.

5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato en el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Los bienes se entregarán en el almacén municipal de la Alcaldía de Cáqueza, ubicado en la Calle 2 No. 4-30, o en el lugar del casco urbano que indique la supervisión, sin costo adicional para la Entidad.

6. Convocatoria limitada a Mipymes

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 que indica

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MIPYME



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza



De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II.

Se deberá desarrollar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente SECOP II, en su módulo de Subasta Electrónica, para lo cual se deberá seguir las instrucciones planteadas en la guía respectiva https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA:



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca



Alcaldía de Cáqueza



@alcaldia_caqueza



Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la Carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona natural comerciante o propietario de establecimiento de comercio: presentará un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar y con un periodo de ejecución mayor a 5 años. Dicho certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Si el proponente es una persona jurídica: deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente licitación y con un periodo de existencia superior a 5 años. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o la Supersolidaria remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, donde su objeto social debe tener relación con el objeto de este contrato y deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 3: Si el proponente es una persona natural acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cedula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cedula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cedula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

NOTA 4: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la





actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

C. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación (si no se indica el grado de participación de los miembros de la unión temporal, su responsabilidad se asimilará a la del consorcio).
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del plazo del presente proceso.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente documento, cuando esté conformado por personas jurídicas.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

D. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta

E. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).





- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma.
Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento solicita a los oferentes la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual puede ser una cualquiera de las señaladas en dicho decreto.

Términos de la garantía:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de Cáqueza Cundinamarca.
- **Tomador:** El proponente.
- **Valor asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto
- **Vigencia de la garantía:** Por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta – Anexando recibo de pago correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía se hará efectiva en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta en los términos del Decreto en mención.

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018)

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca



Alcaldía de Cáqueza



@alcaldia_caqueza



PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo por escrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROponentes PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

H. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir con el formulario denominado anexo 1, según lo establecido en el pliego de condiciones, suscrito por el representante legal, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REGISTRO UNICO DE PROponentes: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos



habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en una muestra aleatoria de entidades de vigilancia , tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.” La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mimas tiene diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

Nota: para los índices exigido solicitados, se tuvo en cuenta el historial de los procesos cuyo objeto son iguales y/o similares de insumos y/o suministros, los cuales se plasmaron en el análisis de oferta y demanda, del presente proceso de convocatoria pública y de esta forma se realizó un promedio de los mismos con el fin de efectuar los índices solicitados a continuación:

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 3.05
2	Índice de endeudamiento	PT / AT	Menor o igual a 0.41
3	Razón de cobertura de intereses	UO / Gastos de intereses	Mayor o igual a 9.52
4	Capital de trabajo	AC – PC	Mayor o igual al 200 % del PO
5	Patrimonio	AT – PT	Mayor o igual al 100 % del PO

- AC= Activo corriente.
- PC= Pasivo corriente
- PT= Pasivo total.
- AT= Activo total.
- PO= Presupuesto Oficial.
- UO= Utilidad operacional.
- P= Patrimonio.

Índice de Liquidez (IL): El proponente deberá tener un Índice de Liquidez superior a 3.05 Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución del contrato sin la dependencia de un anticipo. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar,



continuar y aún terminar la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada proponente previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 0,41 lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 9,52.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación,

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar un Patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, calculado así:

$$PAT = AT - PT \geq 1 \text{ P.O.}$$

Donde:

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.
- PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

CAPITAL DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 200% del presupuesto oficial, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 1 \text{ PO}$$

Donde,

- CT = capital de Trabajo.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.
- PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto





social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al 19% por ciento (0.19).

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al 13% por ciento (0.13).

Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Los factores están fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: (De ser posible allegarlos en la propuesta)

La Secretaría, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presenta la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que represente. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario y libreta militar (si se requiere). De ser posible se solicita que se aporte igualmente el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y el reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, copia de la Libreta Militar, REDAM, Certificado de no cometer delitos sexuales con menor de 18 años, rut, declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

K. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: *“El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas”*, el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

L. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

A. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

En el presente se establece la información y documentación mediante la cual el proponente deberá acreditar su experiencia general, la cual deberá encontrarse debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el SUMINISTRO, COMPRA O ADQUISICIÓN DE BIENES, IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN Y/O EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUS ACCESORIOS, los cuales deberán encontrarse ejecutados y liquidados, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, valores que serán verificados de conformidad con la información registrada en el RUP y los documentos aportados para la acreditación de la experiencia.

Los dos (02) contratos acreditados deberán tener inscritos, en conjunto, la totalidad de los códigos UNSPSC, de acuerdo con la clasificación establecida en el presente proceso. La acreditación de los códigos podrá encontrarse distribuida entre los contratos aportados, siempre que, considerados en conjunto, permitan acreditar la totalidad de los códigos requeridos y que se presentan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24112400	Estuches para transporte de equipo
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32101600	Circuitos integrados
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
43201600	Componentes del chasis
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43232500	Software educativo o de referencia
52161500	Equipos audiovisuales
80141700	Distribución
81111600	Programadores de computador
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81141500	Control de calidad

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA, en la ejecución de dos (02) contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance este directamente relacionado con la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS O DE COMPUTO, los cuales deberán encontrarse ejecutados y liquidados, el valor de cada uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior a tres (3)



veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, valores que serán verificados de conformidad con la información registrada en el RUP y los documentos aportados para la acreditación de la experiencia.

Los contratos acreditados deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP y deberán permitir verificar de manera suficiente la relación de la experiencia acreditada por el proponente con el objeto y alcance del presente proceso de selección.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá aportar copia de los contratos y/o las respectivas certificaciones de experiencia, acompañadas de las correspondientes actas de liquidación, documentos en los cuales se pueda verificar, como mínimo, la siguiente información: objeto contractual, relación de los bienes suministrados, identificación de las partes, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación y/o liquidación.

Adicionalmente, en por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá evidenciarse de manera expresa el suministro de tabletas (Tablets), como parte de los bienes efectivamente suministrados y ejecutados en el marco del contrato acreditado.

Los dos (02) contratos acreditados deberán tener inscritos, cada uno, la totalidad de los códigos UNSPSC, de acuerdo con la clasificación establecida en el presente proceso. La acreditación de los códigos debe encontrarse en cada uno de los contratos aportados, siempre que, permitan acreditar la totalidad de los códigos requeridos y que se presentan a continuación:

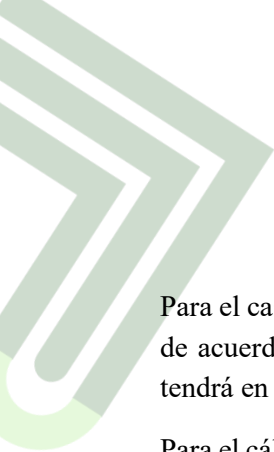
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24112400	Estuches para transporte de equipo
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32101600	Circuitos integrados
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales
43201600	Componentes del chasis
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43232500	Software educativo o de referencia
52161500	Equipos audiovisuales
80141700	Distribución
81111600	Programadores de computador
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81141500	Control de calidad

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia específica, por lo cual no podrá utilizarse un mismo contrato para acreditar simultáneamente ambos requisitos.

Cuando los contratos aportados hayan sido celebrados y/o ejecutados con entidades del sector privado o particulares, el proponente deberá aportar, además de la respectiva certificación de experiencia, copia del contrato y la correspondiente factura electrónica debidamente expedida y legalizada, que permita acreditar la efectiva ejecución del negocio jurídico y su respectivo registro mediante Código Único de Factura Electrónica (CUFE) ante la DIAN, cuando haya lugar a ello.

Los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara y suficiente, como mínimo, la identificación de las partes, el objeto contractual, relación de los bienes suministrados, el valor, el plazo, las obligaciones ejecutadas, la fecha de inicio y finalización del contrato.





Para el caso de los oferentes plurales, el citado requisito debe ser satisfecho por todos los oferentes e integrantes de acuerdo a su porcentaje participación, y si en el contrato que acredita lo hizo como proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación con que actúo en esa oportunidad.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), vigencias 2016 a 2026			
AÑO	SMMLV	AÑO	SMMLV
2016	\$689.455	2021	\$908.526
2017	\$737.717	2022	\$1.000.000
2018	\$781.242	2023	\$1.160.000
2019	\$828.116	2024	\$1.300.000
2020	\$877.802	2025	\$1.423.500
		2026	\$1.750.905

Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas colombianas, con quienes se hubiere contratado.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, cumplimiento del contrato o calificación del servicio, valor, firma y cargo de la persona que certifica.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.
- En caso de certificación expedida por entidad privada, debe adjuntar copia del contrato y factura electrónica que acredite la ejecución del contrato.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente acredite la condición de Mipyme o de emprendimiento o empresa de mujeres, podrá acreditar la experiencia general con máximo tres (3) contratos, en las mismas condiciones de la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. La condición se acreditará con el anexo correspondiente y sus soportes.

CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Carta de compromiso de cumplimiento de la ficha técnica (anexo técnico), firmada por el proponente o su representante legal.
- b) Ficha técnica o catálogo del fabricante de cada uno de los bienes ofrecidos, con indicación de marca y referencia, en la que se verifiquen las especificaciones mínimas exigidas.
- c) Certificación de garantía del fabricante o importador de la tableta, el teclado y el cargador, por el término mínimo exigido en el numeral 7.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES, del Estudio Previo y a continuación.





- d) Anexo de ficha técnica diligenciado, con indicación de marca, referencia y unidad de medida de cada ítem, y fotografía o imagen de los bienes ofrecidos.
- e) Muestra física de los bienes, en los términos del numeral 11.7. MUESTRA FÍSICA, del Estudio Previo y a continuación.
- f) Certificaciones técnicas y de calidad, en los términos del numeral 11.6.1. CERTIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, del Estudio Previo y a continuación.
- g) Certificación de canal de distribución autorizado, en los términos del numeral 11.6.2. CERTIFICACIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, del Estudio Previo y a continuación.

7.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES

- a. Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados, ni de exhibición, y estar en su empaque original de fábrica.
- b. Todas las tabletas deben ser de la misma marca y referencia, y todas las fundas, los teclados y los cargadores, del mismo modelo.
- c. Las tabletas, los teclados y los cargadores deben entregarse con garantía del fabricante o importador por un término mínimo de UN (1) AÑO contado a partir del recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento.
- d. El proponente deberá anexar la ficha técnica o el catálogo del fabricante de los bienes ofrecidos, en el que se verifiquen las especificaciones mínimas exigidas.
- e. La marcación institucional de las fundas se realizará con el diseño que suministre la supervisión y deberá ser aprobada por esta antes de su producción.
- f. El teclado y la funda deben ser compatibles entre sí y con la tableta ofrecida, de modo que el teclado se fije a la funda sin impedir el uso de la tableta, y el cargador portátil debe permitir la carga de la tableta por su puerto USB tipo C.
- g. Los equipos deben entregarse con carga inicial y en condiciones de encendido y funcionamiento para su verificación al momento del recibo

11.6.1. CERTIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Para acreditar su habilitación técnica, el proponente deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones, vigentes a la fecha de presentación de la oferta:

- a) Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, o la versión que la sustituya, del **proponente**, expedida por un organismo de certificación acreditado, cuyo alcance incluya la fabricación, ensamblaje, comercialización y/o distribución de equipos tecnológicos o productos electrónicos con pantalla de visualización.
- b) Certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, o la versión que la sustituya, del **fabricante** de los equipos ofertados, cuyo alcance comprenda la fabricación de equipos tecnológicos tipo tableta y que permita identificar de manera expresa la marca de los equipos ofrecidos.

Las certificaciones deberán permitir verificar la entidad certificadora, el titular, la vigencia, el alcance certificado y, cuando corresponda, la marca y el fabricante de los bienes ofertados. Cuando el proponente no sea el fabricante de los equipos, la certificación del literal b) deberá corresponder al fabricante de la marca ofertada, con el fin de acreditar que los bienes provienen de un fabricante con un sistema de gestión de calidad certificado y vigente.

En el caso de proponentes plurales, la certificación del literal a) podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

11.6.2. CERTIFICACIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO

Con el fin de garantizar la autenticidad, trazabilidad, procedencia, calidad y respaldo de los bienes, que de acuerdo con la ficha técnica deben ser originales y de fabricación legítima, el proponente deberá aportar con su oferta una certificación de canal de distribución autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.



La certificación deberá ser expedida por el fabricante, el importador autorizado o un mayorista de tecnología autorizado en Colombia, y deberá acreditar expresamente que el proponente está autorizado para comercializar los bienes y marcas ofertados en el presente proceso. Deberá identificar, como mínimo:

- La razón social e identificación del fabricante, importador o mayorista que la expide.
- La identificación plena del proponente certificado.
- La calidad en la que el proponente participa dentro de la cadena de distribución.
- La relación comercial o autorización vigente que faculta al proponente para comercializar los productos objeto del proceso.
- Las marcas y/o líneas de productos para las cuales se encuentra autorizado.
- La fecha de expedición de la certificación.

Este requisito permite a la Entidad verificar que los bienes provienen de canales formales de comercialización, son originales y cuentan con respaldo del fabricante o de la cadena autorizada, en especial para la garantía, la reposición, el soporte técnico y la atención posventa durante la ejecución del contrato. La certificación deberá corresponder a los bienes y marcas que se suministrarán efectivamente y deberá ser vigente y verificable al momento de la presentación de la oferta. La Entidad podrá confirmar su autenticidad con quien la expide.

En el caso de proponentes plurales, la certificación podrá ser aportada por el integrante que suministrará los bienes.

11.7. MUESTRA FÍSICA

La muestra física se exige porque algunas condiciones de la ficha técnica no se pueden verificar plenamente con documentos: el tamaño, la resolución y el funcionamiento de la pantalla, la carga y el encendido de la tableta y sus accesorios incluidos; la compatibilidad, los materiales y el terminado de la funda; la conexión, la fijación a la funda y el funcionamiento del teclado; y la capacidad, los cables y puertos y la carga del cargador portátil. La muestra complementa la verificación documental de los numerales 7 y 11.6 (marca, referencia, imagen real del producto, catálogo del fabricante y certificaciones) y permite confirmar que el bien ofrecido corresponde al que se entregará. Su verificación es habilitante (cumple / no cumple) y no otorga puntaje.

Para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente deberá entregar una (1) muestra física de cada uno de los bienes ofertados, así:

ÍTEM	BIEN	CANTIDAD DE LA MUESTRA
1	Tableta (dispositivo electrónico portátil), con sus accesorios (cable USB tipo C, pin de extracción y folleto impreso)	1 unidad
2	Funda carcasa para tableta de 11”	1 unidad
3	Teclado para tableta	1 unidad
4	Cargador portátil para tableta, con sus cables integrados	1 unidad

- a. Las muestras se recibirán en la Calle 4 # 5-53, Administración Municipal del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, hasta la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma del proceso, y de su entrega se dejará constancia escrita suscrita por el funcionario que las reciba.
- b. La tableta debe entregarse nueva, en su empaque original, con carga y en condiciones de encendido, para verificar en ella el tamaño y la resolución de pantalla, el sistema operativo, el almacenamiento, el procesador y los accesorios.
- c. La funda no requiere la marcación institucional en la muestra; se verificarán su compatibilidad con la tableta ofrecida, sus materiales y su terminado.





- d. El teclado y el cargador portátil deben entregarse nuevos y en su empaque original. En el teclado se verificarán su conexión con la tableta, su fijación a la funda y el funcionamiento de sus teclas; en el cargador, su capacidad, sus cables y puertos, y la carga de la tableta ofrecida.
- e. Las muestras deben corresponder exactamente en marca, referencia y características con lo indicado en el anexo de ficha técnica y en el catálogo del fabricante, y servirán de referencia para comparar los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato.
- f. La Entidad verificará las muestras y dejará constancia en el informe de verificación de requisitos habilitantes. Si el proponente no entrega la muestra, o si esta no corresponde con la ficha técnica o con lo ofertado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

B. Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que se indican en el pliego de condiciones.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones, cuyo desarrollo se hará a través de la plataforma SECOP II. Teniendo como margen el 2% del presupuesto de la oferta presentada por unitarios por los oferentes.

SUBASTA ELECTRÓNICA.

ADVERTENCIAS PRELIMINARES

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.





En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Será responsabilidad del oferente su participación en capacitación virtual sobre la herramienta de subasta electrónica y el simulacro de subasta electrónica, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- a) Conexión internet estable.
- b) Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- c) Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por cualquier entidad de certificación abierta debidamente autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. El certificado debe estar instalado en la máquina desde la cual se llevará a cabo el simulacro y evento de subasta inversa electrónica. La gestión de adquisición del certificado es responsabilidad directa del Proponente Habilitado ante cualquier entidad de certificación digital abierta autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC., todo soporte relacionado con el uso del certificado digital será provisto por la entidad emisora correspondiente.

COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del Proponente, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el Proponente en la carta de presentación de la oferta anexo 1, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita LA ENTIDAD al Proponente.

Es importante tener en cuenta que la plataforma SECOP II de Subasta Electrónica le notificará al Proponente Habilitado, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica.

El Proponente acepta, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. Es por ello que en la carta de presentación de la Propuesta deberá indicar de manera clara e inequívoca una dirección de correo electrónico para tal fin.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma.

OFERENTE ÚNICO.





Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: “5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

En todo caso la entidad en caso de haber más de un proponente habilitado procederá a realizar el proceso de subasta inversa electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma fijado en la plataforma secop II. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Atendiendo que el presente proceso es de adquisición de bienes de características técnicas uniformes el único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Conforme a lo anterior el proceso de selección escogido es el de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa presencial se seguirán las siguientes reglas:

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (o los) nombre (s) del (o los) proponente (s) favorecido (s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor contrato corresponderá al valor total del Presupuesto Oficial por lo tanto el oferente favorecido deberá aplicar en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, conforme al descuento obtenido en la oferta, por tal razón el oferente deberá presentar sus valores al día siguiente de la adjudicación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.





3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración
7. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año





se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

9. FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de calificación de las propuestas.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Que el valor de los precios unitarios o aquel revisado en audiencia efectiva de adjudicación exceda el indicado para ese ítem en el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto de la entidad
17. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Las demás previstas en la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Cáqueza podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS		
ITEM	AMPARO	DESCRIPCIÓN
1.	CUMPLIMIENTO	equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2.	CALIDAD DE LOS BIENES	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.

Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisión del Municipio y/o por contrato realizado con un interventor, mediante proceso de selección del contratista.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CAQUEZA





Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

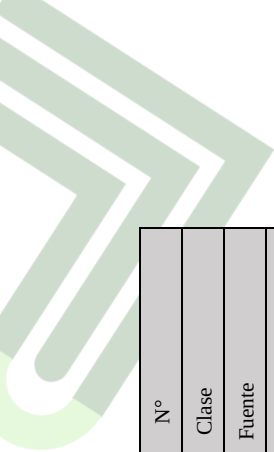
Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso, así

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de Comunicación del personal (Radios, Celular, etc.)	No se cumple con la integridad de las actividades requeridas.	3	2	5	Medio	Contratista	Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de las actividades	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cuando Ocurra el evento	Una vez notificada	Informe del Supervisor	Mensual
2	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista 50% y entidad 50%	Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del contrato de manera concentrada / Terminación anticipada del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Cuando se expida y entre en vigencia la nueva norma	Una vez entre en vigencia la nueva norma	Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor y/o del contratista	Trimestral





4	3	N°
General	Específico	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista que puedan generar aislamiento, muerte del contratista entre otros	Daños y/o hurtos por la delincuencia común, estando en turno de servicio personal del contratista	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimientos en la entrega de los bienes requeridos.	Pérdida y/o daño de bienes del IMRD	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	2	Probabilidad
3	3	Impacto
7	5	Valoración del riesgo
Alto	Medio	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato	Realizar los arreglos y daños causados o reponer los artículos hurtados	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	2	Probabilidad
2	1	Impacto
4	3	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Bajo	Categoría
si	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Suscripción del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Informe del Contratista y/o Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la selección y ejecución	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos disponibles por la Administración Municipal, se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.



Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Para los efectos de la estructuración de la oferta los siguientes son los bienes a suministrar:

NOTA. LA ALCALDÍA DE CAQUEZA NO ACEPTA PROPUESTAS PARCIALES

Para la estructuración y presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir integralmente las especificaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones y en la ficha técnica anexa al proceso.

Para cada uno de los ítems ofertados, el proponente deberá indicar de manera clara la marca, referencia y/o modelo del bien ofrecido, e incorporar en su propuesta una imagen o fotografía real, a color, del producto efectivamente ofertado, que permita su adecuada identificación y verificación.

La marca de los bienes ofertados deberá contar con presencia y respaldo en el mercado colombiano de tecnología, de manera que se garanticen la calidad, autenticidad, procedencia, funcionamiento y soporte técnico de los productos durante la ejecución del contrato y el período de garantía. Este respaldo se verificará con las certificaciones de calidad, de canal de distribución autorizado y de garantía exigidas en el numeral 11.6. del Estudio Previo.

La información consignada por el proponente en su oferta deberá ser clara, precisa, verificable y concordante con la marca, referencia y/o modelo efectivamente ofrecido. No se aceptarán ofertas que presenten información genérica, incompleta o que impida identificar plenamente el bien propuesto.

En consecuencia, los bienes a suministrar son los relacionados a continuación, con sus unidades de medida y especificaciones técnicas mínimas obligatorias. Como el contrato se ejecuta a monto agotable, la ficha no fija cantidades. Su cumplimiento se verificará como HABILITANTE (cumple / no cumple). Las características que se indican como mínimas pueden ser ofrecidas en condiciones superiores, sin que ello genere puntaje ni mayor valor para la Entidad.

FICHA TECNICA

El proponente debe presentar una ficha técnica de los anteriores elementos en el cual se relacione la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca del producto ofertado
- Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente.



Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha Señores

MUNICIPIO DE CAQUEZA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

 Alcaldía de Cáqueza  @alcaldia_caqueza



Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
MUNICIPIO DE CAQUEZA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
- 4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____





Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación
[Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:





Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Tableta, según ficha técnica	Unidad	
2	Funda carcasa para tableta de 11”, según ficha técnica	Unidad	
3	Teclado para tableta, según ficha técnica	Unidad	
4	Cargador portátil para tableta, según ficha técnica	Unidad	
	VALOR UNITARIO TOTAL MÁXIMO (SUMA DE LOS CUATRO ÍTEMS)		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA XXXXX

Firma del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:





Anexo 8 Formato de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquides					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato





Anexo 9 Formato de capacidad Organizacional

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre el Patrimonio					
Rentabilidad sobre Activos					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato





ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea una proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



